



**Sesión de la Comisión General Inspectora
de la Auditoría Superior del Estado**

Que toda vez que los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior adquieren definitividad hasta en tanto los mismos son aprobados por el Pleno de esta Soberanía, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 5, fracción I y 33, fracciones IX y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la información contenida en la - Sesión de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de fecha 26 de agosto de 2014, tiene el carácter de reservada.